

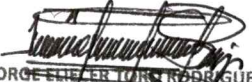
**INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
SUSCRIPCION PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA ESPECIAL - CONCESION ALUMBRADO PUBLICO**

ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL LA GLORIA
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ELIECER TORO RODRIGUEZ
PERIODO FISCAL: VIGENCIA 2019
FECHA DE SUSCRIPCION: 2020/12/28

NIT 800096599-3

N°	ALCANCE			ACCIONES DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLE DEL MEJORAMIENTO	TIEMPO PROGRAMADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO	MECANISMOS DE SEGUIMIENTO ADOPTADOS POR LA ENTIDAD		RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO PARA LA ENTIDAD	INDICADOR DE ACCION DE CUMPLIMIENTO
	CLASE DE OBSERVACION	DESCRIPCION OBSERVACION FORMULADA POR LA CGR	AREAS, CICLOS O PROCESOS INVOLUCRADOS				ACTIVIDAD	TIEMPO		
1	Administrativo	Según información emanada de las Empresas Electricaribe y Centrales Eléctricas de Norte de Santander, en el municipio de La Gloria-Cesar, se presenta este fenómeno en lo recaudado por concepto del impuesto de Alumbrado Público, si bien, el municipio de La Gloria-Cesar, presenta excedentes a su favor, en lo recaudado por concepto del impuesto, tenemos que, este no se excluye del fenómeno de cartera, como consecuencia de los recursos que no pudieron ser recaudados por ambos operadores de red y comercializadores, quienes reportan un informe de cartera fallida y cartera cerada respectivamente.	Secretaría de Hacienda	Evidenciar soportes de gestión administrativa de cobro por parte del Municipio en cumplimiento de su deber como titular de la renta y/o sujeto activo, en aras de recuperar la cartera fallida o cerrada que se presente	Secretaría de Hacienda	Vigencia 2021	realizar dos (2) informes de seguimiento	junio y diciembre de 2021	Oficina de Control Interno	
2	Administrativo	El Municipio de La Gloria - Cesar, no presenta un plan anual del servicio de Alumbrado Público que debe contemplar entre otros la expansión del mismo, a nivel de factibilidad e ingeniería de detalle, armonizado con el plan de ordenamiento territorial y con los planes de expansión de otros servicios Públicos. El Municipio de La Gloria no ha elaborado el Plan ni a corto ni a largo plazo. Lo anterior, debido al desconocimiento de las normas vigentes que rigen el Alumbrado Público, lo que no permite priorizar las necesidades reales de los usuarios. El municipio o ha realizado estudios que les permitan establecer la realidad socioeconómica del Municipio, para la determinación de las tarifas del impuesto del Alumbrado Público	Secretaría de Hacienda/Secretaría de Planeacion	Presentar un plan anual del servicio de Alumbrado Público que contenga entre otros la expansión del mismo, a nivel de factibilidad e ingeniería de detalle, armonizado con el plan de ordenamiento territorial y con los planes de expansión de otros servicios Públicos.	Secretaría de Hacienda/Secretaría de Planeacion	Vigencia 2021	realizar dos (2) informes de seguimiento	junio y diciembre de 2021	Oficina de Control Interno	
3	Administrativo	El Municipio de La Gloria, no ha cumplido con las obligaciones contables, presupuestales especialmente las relacionadas con el Decreto 943 de 2018 y el manual de procedimientos de contabilidad pública, respecto del contrato de concesión y de interventoría, si se tiene en cuenta que la administración municipal no tiene actualizados en sus estados contables, los registros de la cartera morosa por concepto de impuesto de alumbrado público, de los activos de la infraestructura del servicio de alumbrado público, de los ingresos y gastos por concepto del impuesto del mismo, incidiendo en la realidad económica de la entidad.	Secretaría de Hacienda	Realizar las gestiones pertinentes a fin de actualizar los estados contables los registros de la cartera morosa por concepto de impuesto de alumbrado público, de los activos de la infraestructura del servicio de alumbrado público, de los ingresos y gastos por concepto del impuesto del mismo, incidiendo en la realidad económica de la entidad.	Secretaría de Hacienda	Vigencia 2021	realizar dos (2) informes de seguimiento	junio y diciembre de 2021	Oficina de Control Interno	
4	Administrativo	el municipio de La Gloria, no cumple con lo reglado en la ley 594 de 2000, ya que la entidad no dispone de la documentación de manera total correspondiente al contrato de concesión auditado de manera organizada, lo que ocasiona que no sea posible contar con la información requerida para ser revisada, confrontada y verificada, esta basa su información en la buena fe del concesionario, ya que no existe quien supervise, vigile y controle las actividades realizadas y pactadas en el contrato de concesión, además la entidad carece en sus archivos de mucha información relevante en el proceso contractual lo que dificulta la revisión, verificación y confrontación de la información presentada por el Concesionario	Oficina Juridica/Secretaría de Planeacion	Cumplir dentro del contrato de concesión de alumbrado público con todo lo reglamentado en la ley 594 de 2000.	Oficina Juridica/Secretaría de Planeacion	Vigencia 2021	realizar dos (2) informes de seguimiento	junio y diciembre de 2021	Oficina de Control Interno	

5	Administrativo	Producto del contrato de concesión, el concesionario se comprometía a instalar un total de 1547 luminarias led que integrarían el parque lumínico del Municipio. Sin embargo, llama la atención del auditor, que actualmente existen una serie de luminarias adicionales de alumbrado público que no forman parte del censo del SALP y que fueran instaladas, por contratistas distintos de la Concesión de Alumbrado Público, las cuales no cumplen con la norma técnica de alumbrado público, RETILAP, estas luminarias no están siendo operadas por la Concesión y por lo tanto no son objeto de operación y mantenimiento.	Secretaría de Planeación	Realizar un nuevo aforo de luminarias para corroborar el censo SALP y así determinar la veracidad del mismo.	Secretaría de Planeación	may-21	realizar un (1) informe de seguimiento	junio de 2021	Oficina de Control Interno	
6	Administrativo	Ante la falta de información por el Municipio en material de manejo ambiental, se indaga sobre el asunto, pudiendo evidenciar que no se está dando cumplimiento a lo dispuesto en el Contrato de Concesión en lo relacionado con el manejo ambiental, puesto que al investigar no se encontró evidencias que demostraran lo contrario, es decir que presuntamente, no se ha venido realizando la disposición final de los elementos desmontados, que requieren su destrucción, conforme lo establecido en el ordenamiento jurídico en la materia.	Secretaría de Planeación	Allegar documento donde se evidencia la disposición final de las luminarias desmontadas cumpliendo así en el Contrato de Concesión en lo relacionado con el manejo ambiental	Secretaría de Planeación	may-21	realizar un (1) informe de seguimiento	junio de 2021	Oficina de Control Interno	
7	Administrativo	Ante la falta de información por el Municipio respecto al contrato de suministro de energía, se indaga sobre el asunto, pudiendo evidenciar que actualmente se tiene contratado el suministro de energía hasta el año 2022, sin embargo, no existe evidencia de futura contratación de dicho insumo necesario para la prestación del servicio de alumbrado público, corriendo el riesgo de quedar desenergizado lo cual implicaría una afectación grave al servicio.	Secretaría de Planeación	Oficiar a la concesión para inicie los trámites necesarios para garantizar el servicio de energía a partir de la vigencia 2022.	Secretaría de Planeación	abr-21	realizar un (1) informe de seguimiento	junio de 2021	Oficina de Control Interno	


 JORGE ELIECER TORRES RODRÍGUEZ
 Alcalde Municipal